

**206C0301040102L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE DENUNCIAS POLICIALES****OBJETIVO:**

Ejecutar las acciones para la recopilación e integración de información y documentación necesaria para los expedientes de investigación aperturados por las denuncias en contra de elementos policiales de la Secretaría de Seguridad.

**FUNCIONES:**

- Integrar en tiempo y forma los expedientes de investigación iniciados por las denuncias anexando la documentación e información recibida.
- Formular los proyectos de solicitud de información y documentación de denuncias policiales para las áreas de la Secretaría de Seguridad y demás autoridades que auxilien en la investigación.
- Elaborar el proyecto de citatorio para entrevistar a las personas que puedan aportar datos a la investigación de las denuncias, así como a los elementos policiales sometidos a la misma.
- Apoyar en la atención de las personas que aporten datos necesarios para la investigación de las denuncias, así como del personal sometido a la misma.
- Informar a la persona titular de la Subdirección de Investigación de Asuntos Policiales los avances de la integración del expediente de investigación de las denuncias.
- Registrar y actualizar periódicamente el Sistema de Registro Integral de Quejas y Denuncias conforme a las actuaciones de cada expediente de investigación de su competencia.
- Someter a consideración de la persona titular de la Subdirección de Investigación de Asuntos Policiales el proyecto de remisión de expedientes de investigación de denuncias policiales a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.
- Formular coordinadamente con el Departamento de Investigación e Integración de Quejas Policiales los proyectos de inspecciones en las distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y de supervisiones en la red vial del Estado de México, para detectar deficiencias e irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos en el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de sus integrantes.
- Acordar en el ámbito de su competencia, la acumulación de los expedientes de investigación, de oficio o a petición de parte, cuando los hechos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado, para evitar la emisión de resoluciones contrarias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.